

## CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

### AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

1. Solicitud de autorización previa debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia de los certificados de aptitud en vigor, para manejo de maquinaria de perforación de los operarios.
3. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante:
  - Si se trata de persona física: fotocopia del D.N.I., o autorización a verificación de identidad, de acuerdo a lo recogido en el Decreto 68/2008.
  - Si se trata de sociedades: D.N.I. del representante legal o autorización a verificación de identidad, C.I.F., poderes de representación y Escritura de Constitución.
4. Fotocopia de la escritura de propiedad completa. Donde conste la titularidad del terreno. Se acompañará plano catastral de la finca o similar.
5. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o informe favorable del aprovechamiento emitido por el organismo de cuenca competente (Agencia Andaluza del Agua).
6. Proyecto Técnico (*nota 1*), firmado por Titulado de Minas. El proyecto incluirá siempre:
  - Plano de situación a escala 1:10.000 y 1:50.000 y señalización de la obra de captación a realizar.
  - Número o Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado según R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, que establece las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
7. En caso de existir instalación eléctrica, aportará además Proyecto Técnico (*nota 1*) de Baja Tensión (no memoria técnica), independientemente de la potencia a instalar, firmado por técnico competente y conforme a lo establecido en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus correspondientes ITC.
8. Nombramiento de Dirección Facultativa para las instalaciones eléctricas. Si el Director de ambas obras es el mismo podrá redactarse una sola Dirección Facultativa que incluya tanto la construcción del sondeo o pozo como la instalación eléctrica.
9. Ejemplar para la Administración del Modelo 046 como comprobante de haber satisfecho las Tasas legales, una vez diligenciado por la entidad bancaria colaboradora.

Una vez autorizada la obra de captación de aguas subterráneas y tras realizar las obras, deberá solicitar la Puesta en Servicio, aportando la documentación que relacionamos a continuación.

**Nota 1:** Se exigirá la presentación, junto con el proyecto y/o certificado final de obra, de un certificado firmado por su colegio profesional, acreditando la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, que no se encuentra inhabilitado para la profesión y que dispone de un seguro que cubre los riesgos de responsabilidad civil en que pueda incurrir como consecuencia del trabajo profesional en cuestión. No será exigible este certificado cuando, voluntariamente, el autor del proyecto y/o certificado final de obra haya visado el trabajo.

**PUESTA EN SERVICIO**

1. Solicitud de Puesta en Servicio debidamente cumplimentada.
2. Certificado Fin de Obra (*nota 1*) firmado por Dirección Facultativa, con indicación de la fecha de ejecución de obra.
3. Para las instalaciones eléctricas habrá de aportar además:
  - a) Certificado Fin de Obra de las mismas.
  - b) Boletín del Instalador Electricista autorizado que deberá coincidir con los datos del Proyecto de Baja Tensión.
  - c) Para instalaciones cuya potencia supere los 25 kW, deberá acompañarse copia compulsada del informe emitido por el correspondiente Organismo de Control, como resultado de la necesaria inspección.

Para la legalización de obras ya realizadas se exigirá la misma documentación de autorización previa y puesta en servicio.

**Nota 1:** Se exigirá la presentación, junto con el proyecto y/o certificado final de obra, de un certificado firmado por su colegio profesional, acreditando la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, que no se encuentra inhabilitado para la profesión y que dispone de un seguro que cubre los riesgos de responsabilidad civil en que pueda incurrir como consecuencia del trabajo profesional en cuestión. No será exigible este certificado cuando, voluntariamente, el autor del proyecto y/o certificado final de obra haya visado el trabajo.